



Quarenta maravedis,

SELLO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL OCHOCIENTOS SETS.

Repartim.<sup>to</sup> de Reales contribuciones  
a una y dea de la unica, y para el  
cada beino vele fomas su Casa in  
de todos sus bienes, salires, y venobien  
lo que manefa de otro dueño sus frater,  
distria, fragoria, y consumo, base su  
y por su orden de la contribucion  
y equitativa que a los los muchos  
plurios que base de tropie resultan  
y que se adoptar el metodo que se  
pone vroducaia confusion, y perju  
y separables atad el secundario con  
cialidad al comun de cosechero, acor  
se consulta ala Comision Subernata  
de Consolidacion e Bales por medio  
Agente, solicitando veniero para se  
esta subernacion al metodo que aque  
acostumbra exponiendo para ello to  
las razones que combenen de arneg  
el corriente metodo, y de perjudicial  
practicable el de la instrucion ten  
acompanand la consulta con testi  
de este acuerdo, y poniendolo en noticia  
del V. Intendente, y para cuosiras a  
poder especial al Agente, e comision  
al V. Presid. que lo egecutara a nome  
del Ayuntamiento.

El V. presid. hizo pres.<sup>ta</sup> al Ayuntamiento  
abiendose instruido de la Real Provision  
nida de comiso real para la compra  
de ofinas publicas en que se compten  
capitular, y Carneneria, para la que se el  
como unico proporcionado el sitio que  
apax de sus Casas Vinculadas posehe libre  
esta plaza maior D. Tomas Nair Gil,  
cual se celebra plano por el Arquitecto  
de la Capital D. Juan de la Corte ten

